

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 1 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio a documento oficial que se inserte, declarado de pago tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pionatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se tije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se suspusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

ORDEN

Sobre información entre los asegurados en el Seguro de Enfermedad sobre sistema de servicios de farmacia.

Ilmo. Sr.: El aumento progresivo del precio de las especialidades farmacéuticas desde la implantación del Seguro Obligatorio de Enfermedad tiene una evidente repercusión económica en el mismo. Los avances constantes de la Medicina, con la aparición de los antibióticos y nuevas drogas, surgidos con posterioridad al año 1945, han creado una situación fundamentalmente distinta en cuanto a la terapéutica.

El Seguro está dispuesto a proporcionar a sus beneficiarios, sin participación económica directa de éstos y sin aumento de la prima, toda la terapéutica eficaz para una óptima asistencia, facilitando los antibióticos y nuevas drogas (penicilina, estreptomycin, cloromicetina, aureomicina, tirotricina, terramicina, hidrácida del ácido isonicotínico, etcétera), pero reduciéndolos, como es

natural, a aquellas enfermedades en que estén clínicamente indicados y en las dosis pertinentes, con la supresión de aquellas especialidades farmacéuticas que por su composición o vía de aplicación son de escasa o nula acción terapéutica o fácilmente sustituibles por fórmulas magistrales.

No obstante, los Organos gestores del Seguro y este Departamento ministerial desean conocer de una manera directa el punto de vista de los asegurados sobre las cuestiones que se dejan enunciadas.

A tal objeto, este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo 1.º Todas las Empresas españolas, cualquiera que sea su naturaleza y clase, que tengan a sus servicios productores asegurados en el Seguro Obligatorio de Enfermedad, realizarán, de los días 15 al 30 de mayo próximo, ambos inclusive, una información para determinar si desean que continúe el sistema que actualmente viene rigiendo de facilitar todos los medicamentos y especialidades farmacéuticas, cualquiera que sea su valor curativo, con la excepción de los antibióticos y productos modernos, o, por el contrario, si se acepta un petitorio de medica-

mentos fundamentales, fórmulas magistrales y los antibióticos y drogas modernos que se dejan mencionados en el preámbulo.

Art. 2.º La información será secreta y por el sistema de papeletas individuales, conforme al modelo que se inserta al final de esta disposición.

Art. 3.º La Mesa encargada de presidir el acto informativo y de reflejar su resultado estará constituida por el Jefe de la Empresa o su representante, el enlace sindical y cuatro trabajadores asegurados, designados de común acuerdo por la Empresa y dicho enlace.

Del acto se levantará, por triplicado, un acta sucinta donde consten el número de todos los trabajadores con derecho a emitir su opinión, que serán aquellas que obligatoriamente pertenezcan al Seguro, y el de los que no la expresaron, como también las opiniones que se hubieran producido en un sentido o en otro, conforme a las papeletas del modelo. Un ejemplar del acta quedará en poder de la Empresa, otro se fijará en el local, y el último, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, se remitirá a la Delegación Provincial de Trabajo.

Dicho acto informativo se ha de verificar precisamente al final de la jornada de un día hábil de trabajo, y se anunciará con cinco días de antelación, mediante carteles colocados en sitios visibles de los lugares de trabajo, y en los que se hará constar el local, día y hora del acto y nombre de los trabajadores que constituyen la Mesa.

Art. 4.º Si la Empresa tuviera sucursales o distintos locales de trabajo, deberá celebrarse en cada uno de ellos, con arreglo a las normas señaladas en el artículo anterior. En este caso, las actas que se levanten serán remitidas a la Mesa de la sede central de la Empresa, quien en una sola reflejará las parciales, totalizando el resultado general.

Para realizar las operaciones totalizadoras citadas se da un plazo de tres días, a partir de la recepción de las parciales.

En ningún caso se computarán papeletas que no se ajusten estrictamente al modelo oficial.

Art. 5.º Las Delegaciones Provinciales de Trabajo resolverán directamente y sin ulterior recurso todas las dudas o incidencias que pudie-

ran derivarse de la aplicación de la presente Orden.

Art. 6.º Una vez que dichas Delegaciones hayan recibido las actas de las Empresas de la provincia, elevarán a la Dirección General de Previsión un cuadro estadístico que refleje numéricamente la opinión de la totalidad de los productores de la provincia que se han manifestado en uno u otro sentido, y un informe, en relación con el sentir general de los asegurados, en el que se hagan las consideraciones que se estimen pertinentes.

Art. 7.º Los gastos que se originen como consecuencia del desarrollo y puesta en práctica de esta Orden serán prorrateados entre las Entidades y Organismos que practican el Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Art. 8.º Se autoriza al Ministerio de Trabajo para dictar, si fuera necesario, las normas complementarias de la presente disposición.

Art. 9.º Se deroga lo que se oponga al cumplimiento de lo dispuesto. Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de abril de 1953.—
Girón de Velasco.

Umo. Sr. Director general de Previsión.

MODELO DE PAPELETAS A UTILIZAR EN LA INFORMACION

Papeleta número 1

NO	
estoy conforme con la modificación de la prestación farmacéutica que propone el Seguro Obligatorio de Enfermedad y quiero continuar con el régimen actual.	
Firma del productor)	
Cartilla número	Empresa número

Papeleta número 2

SI	
estoy conforme con la propuesta del Seguro Obligatorio de Enfermedad para modificar la prestación farmacéutica, que en lo sucesivo se ajustará, además de la dispensación general de fórmulas magistrales, a las normas del Petitorio elaborado por la Comisión Mixta del Ministerio de Trabajo, que contiene los medicamentos y productos farmacéuticos, incluidos antibióticos, fundamentales para asegurar un tratamiento eficaz con arreglo a la terapéutica actual.	
(Firma del productor)	
Cartilla número	Empresa número

(Del "B. O. del E." núm. 120, de fecha 30-4-1953).

SECCION QUINTA

Núm. 2.484

Ayudantía Militar de Marina de Villanueva y Geltrú

Relación de los inscritos marítimos de este Distrito nacidos en el año 1934, en la fecha y población que de cada uno se expresan a continuación, y que por estar comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1954 de la marinería de la Armada deben causar baja en el alistamiento del Ejército como disponen los artículos 114 y 71, respectivamente, de los Reclutamientos vigentes de Marinería de la Armada y de Reclutamiento del Ejército:

Núm. 60. MINGUEZ VALIEN (Francisco) hijo de Francisco y Mónica, nacido en Villanueva de Huerva, provincia de Zaragoza, en 15 de septiembre.

Villanueva y Geltrú, 20 de abril de 1953.—El Ayudante Militar de Marina, Domingo Tomás Royo.

Núm. 2.486

Departamento Marítimo de Pasajes

Relación de los individuos que figuran en la inscripción marítima de este distrito y pertenecientes al reemplazo de 1954, por cuya causa deben ser dados de baja en las relaciones para el servicio del Ejército:

Manuel González González, hijo de Máximo y de Pilar, natural de Zaragoza, vecino de Herrera de los Navarros.

Pasajes, 27 de abril de 1953.—El Ayudante Militar de Marina, Manuel de Carlos.

Núm. 2.458

Distrito Minero

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 10 de abril de 1953 a D. Juan Boronat Boada, vecino de La Riera (Tarragona), una solicitud que ha presentado en 30 de septiembre de 1950 pidiendo se le otorgue una concesión directa de explotación de 112 pertenencias de mineral cuarzo con el nombre de "Protección San José", núm. 1.972, sita en los térmi-

nos de Azaila (Teruel) y Almochuel (Zaragoza), parajes llamados "Pedreñales" y otros.

La designación de esta concesión de explotación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón de forma cilíndrica de 0'50 metros de altura y 0'30 metros de diámetro, que está situado a 200 metros al Oeste 25° Sur de la designada estaca primera en mi solicitud para el registro de concesión directa de explotación "San José", núm. 4.762, presentada en la Jefatura del Distrito Minero de Teruel en 1.º de julio del corriente año, quedando dicha primera estaca, a su vez, al Norte 25° Oeste, 1.400 metros del punto de partida a dicho registro "San José", número 4.762, que es el centro de la puerta de entrada más al Suroeste de la lanchada principal del maso paridera de D. Antonio Monzón. De dicho punto de partida a primera estaca se medirán al Norte 25° Oeste, 200 metros. De primera a segunda, Oeste 25° Sur, 2.000 metros. De segunda a tercera, Sur 25° Este, 900 metros. De tercera a cuarta, Este 25° Norte, 1.100 metros. De cuarta a quinta, Norte 25° Oeste, 200 metros. De quinta a sexta, Oeste, 25° Sur, 100 metros. De sexta a séptima, Norte 25° Oeste, 500 metros, y de séptima a punto de partida, Este 25° Norte, 1.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 112 pertenencias mineras solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y división centesimal.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de esta concesión directa de explotación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 23 de abril de 1953.—
José Arrechea.

Núm. 2.457

Jefatura de Obras Públicas

Expropiaciones

Comprobada por el Alcalde de El Frago la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción de la carretera local de Luna a Biel por El Frago, trozo tercero, esta Jefatura ha dis-

puesto que se publique a continuación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que, como dispone el art. 17 de la Ley de 10 de enero de 1979 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de dieciséis días, las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Alcaldía de El Frago, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 25 de abril de 1953.—
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Relación de propietarios a quienes se les ocupan fincas con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera local de Luna a Biel por El Frago (término municipal de El Frago).

(Núm. de orden, nombre de los propietarios y clase de finca).

TERMINO DE EL FRAGO

1. Miguel Laguarda Jiménez; monte.
2. Parroquia (diócesis de Jaca); secano cereal.
3. Valero Torralba Palacio; monte.
4. Hermenegildo Beamonte R.; secano cereal.
5. Basilio Romeo Romeo; monte.
6. Antonio Guillén Guillén; secano cereal.
7. Gordiano Pérez Laguarda; id.
8. Antonio Beamonte Labarta; viña.
9. Miguel Laguarda Jiménez; monte.
10. Luis Palacio Bastarós; id.
11. Daniel Beamonte Labarta; secano cereal.
12. Constancio Jiménez Angel; id (sin amillarar).
13. Constancio Jiménez Angel; id.
14. Miguel Laguarda Jiménez; monte.
15. José Romeo Romeo; id.
16. Gordiano Pérez Laguarda; viña.
17. Monte comunal de El Frago; monte.
18. Miguel Laguarda Jiménez; id.
19. Miguel Beamonte Romeo; viña.
20. Monte comunal de El Frago; monte.

21. Gordiano Pérez Laguarda; secano cereal.
22. Monte comunal de El Frago; monte.

Núm. 2.502

Expropiaciones

Comprobada por el Alcalde de Castejón de las Armas la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal con motivo de las obras de modernización de la carretera radial de Madrid a Francia por Barcelona, entre los puntos kilométricos 214'926 y 216'107, esta Jefatura ha dispuesto que se publique a continuación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que, como dispone el art. 17 de la Ley de 10 de enero de 1979 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de dieciséis días, las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Alcaldía de Castejón de las Armas, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 29 de abril de 1953.—
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Relación nominal de los propietarios de las fincas que, según los resultados del replanteo, habrán de ocuparse, en todo en parte, con motivo de las obras de modernización de la carretera radial de Madrid a Francia por Barcelona, entre los puntos kilométricos 214'926 al 216'107.

TERMINO MUNICIPAL DE CASTEJON DE LAS ARMAS

(Núm. de orden, nombre de los propietarios y clases de finca).

1. D. José y D. Vicente Urbano Labarta; cereal y frutales.
2. Herederos de D. Tomás Sánchez Mateo; id. id.
3. D.ª Hortensia y D.ª Palmira Urbano Santamaria; id. id.
4. D.ª Concepción Agudo Melendo; cereal y frutales.
5. D. Eloy Mateo Til; id. id.

Núm. 2.315

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

VII REGION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25, capítulo II, del Reglamento de 7 de junio de 1911 para aplicación de la Ley de Pesca Fluvial de 27 de diciembre de 1907, hoy en vigor, he acordado publicar la relación de licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de marzo de 1953:

Número de orden	Fecha en que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS ADQUIRENTES	VECINDAD	PROFESION
64	4	Francisco Ruiz Herrero	Zaragoza	Militar
65	4	Jacinto Gómez Gómez	Id.	Pintor
66	4	Pedro Gimeno Díez	Id.	Peón
67	4	Ignacio Peñalosa Montañés	Id.	Empleado
68	4	Juan Lajusticia Pardo	Id.	Albañil
69	4	José Luis Martínez González	Id.	Comercio
70	4	José González Sánchez	Carenas	Médico
71	4	Antonio Berdejo Pérez	Zaragoza	Zapatero
72	4	Luis Sanz Larrocha	Id.	Industrial
73	4	María González Sanz	Id.	Sus labores
74	5	Francisco Rubio García	Osera de Ebro	Pescador
75	5	Martín Benito García	Zaragoza	Albañil
76	5	Armando Gutiérrez Armillo	Id.	Ajustador
77	6	Severiano Tomás Dieste	Id.	Pescador
78	6	José Sorió Paniego	Id.	Verdulero
79	6	Enrique Calatayud Navarro	Id.	Soldador
80	6	Joaquín Jordán Cirac	Id.	Ferrovionario
81	6	Manuel Casado Sánchez	Id.	Carpintero
82	6	Honorato Valdo Díez	Id.	Colegial
83	6	Joaquín Lurbe Cubel	Id.	Ajustador
84	6	Antonio Octavio de Toledo	Id.	Estudiante
85	6	Agustín Florenza Bosada	Id.	Almacenero
86	6	José Carruez Arnal	Id.	Comercio
87	6	Benito Lorén Galindo	Id.	Ebanista
88	6	Andrés París Villagrasa	Id.	Labrador
89	6	Angel Cecilia Benito	Id.	Jornalero
90	9	Isidro Val Pérez	El Burgo	Pescador
91	9	Angel Sancho Zaro	Borja	Industrial
92	12	Francisco Fernández Frechín	Zaragoza	Empleado
93	12	Julio Mateo Blasco	Id.	Id.
94	12	Ricardo Trillo Félez	Id.	Id.
95	12	Primitivo Ruiz Esteban	Nuévalos	Labrador
96	13	Roger Flan Barbani	Canfranc	Maquinista
97	13	Pablo Bernal Martínez	Letux	Pescador
98	14	Tomás Cortina Menso	Zaragoza	Estudiante
99	14	Enrique Lambea Serós	Id.	Jornalero
100	14	Antonio Sevilla Aranda	Id.	Platero
101	14	Vicente Calahorra Paracuellos	Id.	Metalúrgico
102	14	José M. ^a Rodrigo Martínez	Id.	Empleado
103	14	Julio Pérez Gimeno	Id.	Metalúrgico
104	14	José Cervera Calvo	Id.	Albañil
105	14	Baltasar Arnales Blasco	Id.	
106	14	Manuel Calleja Buesa	Id.	Pescador
107	14	Demetrio García Plo	Id.	Carpintero
108	14	Lorenzo Paesa Giménez	Id.	Metalista
109	14	Manuel Mateo Marcos	Id.	Tranviario
110	14	José Rodríguez Pérez	Id.	Jornalero
111	14	Manuel Diarte Bordetas	Id.	Industrial
112	14	Francisco Alfaro Bielsa	Escatrón	Farmacéutico
113	14	Francisco Alfaro de Olaso	Id.	Colegial
114	14	Vida Irizar Egui	Zaragoza	Médico
115	14	Pablo Lorente Orquín	Id.	Carpintero
116	14	Antonio Belzúé Aranda	Id.	Tornero
117	14	Victoriano Capapé Lafuente	Id.	Panadero
118	14	Juan Sánchez Gavín	Id.	Fundidor
119	14	Miguel González de Blas	Id.	Empleado
120	14	Delfín Carlos Biescas	Id.	Mecánico

Número de orden	Fecha en que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS ADQUIRENTES	VECINDAD	PROFESION
121	14	José Luis Abrego Traín.	Zaragoza	Albañil
122	14	Juan Rodríguez Soba.	Id.	Carpintero
123	14	Juan Ramón Micó Catalá	Id.	Ferroviano
124	14	Jesús Lahuerta Lacaba	Id.	Confitero
125	14	Benito Vicente Martínez	Id.	Obrero
126	21	Amadeo Latorre Blasco	Id.	Empleado
127	21	Juan Latorre Calvo	Id.	Jubilado
128	21	José Serrano Minguillón	Id.	Empleado
129	24	Baltasar Domínguez Alguacil	Id.	Médico
130	24	Jacobo Jaime Gris	Monterde	Estudiante
131	24	Luis Gutiérrez Torrubiano	I.	Electricista
132	26	Jaime Monserrat Morós.	Zaragoza	Industrial
133	26	Emilio Aldea Bueno	Id.	Comercio
134	26	Francisco Gracia Gil	Id.	Pintor
135	26	Clemente Muñoz Herranz	Id.	Retirado
136	26	Gregorio Enguita Fuertes	Id.	Comercio
137	26	Lorenzo Laborda Sanjuán	Id.	Chofer
138	26	Joaquín Muñoz Aranda.	Id.	Ebanista
139	26	Pedro Ramón Sánchez	Id.	Cerrajero
140	26	Eduardo Muñoz Aranda.	Id.	Ebanista
141	26	Toribio Alejandro Rojas.	Id.	Empleado
142	27	Gregorio Grao Diego	Id.	Mecánico
143	27	Valero Sancho Ovilla	Id.	Conductor
144	27	Jaime Mestres Casala	Id.	Delineante
145	27	Francisco Salvador Garín	Id.	Del campo
146	27	José Lázaro Júdez	Id.	Panadero
147	27	José M. ^a Lucea Calahorra	Id.	Botones
148	27	Julio Ayete Zalduendo	Id.	Fontanero
149	27	Faustino Falcón-Vela	Id.	Metalúrgico
150	27	Antonio Corella Crespo	Id.	Mecánico
151	27	José Corellano Fuentes	Id.	Inspector
152	27	Gregorio Hernández del Río	Id.	Comercio
153	27	Victor Ramírez Sanjuán	Id.	Metalúrgico
154	27	Manuel Guajardo Artigas	Id.	Carpintero
155	27	Eleuterio Ruiz Bretos	Id.	Portero
156	27	Antonio Royo Serrano	Id.	Marmolista
157	27	Ricardo Fernández Corte	Id.	Tapicero
158	27	Daniel Monforte Lázaro	Id.	Jornalero
159	27	Ernesto Vidal Manto	Id.	Agente
160	27	Joaquín Martínez García.	Id.	Tornero
161	27	Tomás Cuartero Berges.	Gallur	Industrial
162	27	Pedro Joven Roy.	Zaragoza	Obrero
163	27	Antonio Mayor Garión	Id.	Jubilado
164	27	Cesáreo Larra Sanz	Id.	Tornero
165	28	Tomás Rrafales Guinberte	Id.	Empleado
166	30	Marcel Ingias	Canfranc	Carabinero
167	31	Eduardo Lou Romeo	Zaragoza	Abogado
168	31	Mariano Bernardos Benedi	Id.	Militar
169	31	Emilio Marcellán Paradís	Id.	Pintor
170	31	Julio García Leza	Id.	Empleado
171	31	Ricardo Ljarte Moraja	Id.	Chapista
172	31	Francisco Ara Ginés	Id.	Ajustador
173	31	Javier Capdevila Ortega	Id.	Empleado
174	31	Eleuterio Palomero Ruiz	Id.	Id.
175	31	Carmelo Lázaro Alquézar	Id.	Jornalero
176	31	Joaquín Calvete Salvador	Id.	Obrero
177	31	Justo Porta Ezpeleta.	Id.	Marmolista
178	31	Celestino Martín Cascón	Id.	Empleado
179	31	Ricardo Motivol Espallargas	Id.	Id.
180	31	José Miguel Gómez Soler	Id.	Electricista
181	31	Juan Ainaga Pablo	Id.	Azucarero
182	31	Luis Camo de la Fuente	Id.	Empleado
183	31	Luis Rubio García	Moillerusa	Mecánico

Zaragoza, 31 de marzo de 1963.—El Ingeniero-Jefe-Delegado, (ilegible)

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los pliegos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1953, pudiendo presentarse los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amillaramiento

- 2.451.—Pradilla de Ebro
- 2.477.—Ainzón
- 2.478.—Ejea de los Caballeros
- 2.479.—Sos del Rey Católico
- 2.493.—Monterde
- 2.496.—Tauste
- 2.499.—Eria

Apéndice al amillaramiento de rústico

- 2.481.—Añón

Apéndice al amillaramiento de rústica y urbana.

- 2.494.—Pozuelo de Aragón

Altas y bajas de edificios y solares

- 2.475.—Utebo

Altas y bajas por urbana

- 2.451.—Pradilla de Ebro
- 2.493.—Monterde
- 2.407.—Aguarón

Cuentas municipales.

- 2.499.—Eria

Cuenta general del presupuesto

- 2.450.—Sos del Rey Católico
- 2.476.—Mara

Cuenta del patrimonio municipal

- 2.450.—Sos del Rey Católico

Expediente de contribuciones especiales

- 2.494.—Calatayud

Expedientes de habilitación de crédito

- 2.452.—Ariza
- 2.480.—Salvaterra de Esca
- 2.500.—Lorbés

Expediente de suplemento de crédito

- 2.452.—Ariza

Liquidación de presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 2.500.—Lorbés

Recuento de ganadería.

- 2.496.—Tauste

Núm. 2.498

PASTRIZ

En cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se halla expuesto por espacio de ocho días, en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones para la su-

basta de las obras de construcción, en el Cementerio, de un depósito de cadáveres y sala de autopsias.

Pastriz, 28 de abril de 1953.—El Alcalde, Cruz Muñoz.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 368 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.465

CASEDA GURREA (Moisés), hijo de Gabriel y Julia, de 31 años, natural de Calahorra, casado, albañil, vecino de Zaragoza, procesado en sumario que instruye el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Zaragoza con el núm. 299 de 1952, sobre robo. comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 2.488

ALVAREZ RODRIGUEZ (Primitivo), de 25 años de edad, hijo de Lisardo y Ana, natural de Quintela (Oréense) y domiciliado últimamente en Puebla de Sanabria, actualmente en ignorado paradero, incurso en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ateca (Zaragoza) como procesado en sumario núm. 12 de 1952, por abandono de familia, que se le sigue, a constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de la Superioridad de fecha 24 de abril de 1952 y practicar con el mismo las diligencias acordadas.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.464

JUZGADO NUM. 1

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el núm. 86-1953, sobre hurtos, se cita por medio de la presente a los dueños de 25 sacos- envases de cemento sustraídos el día 31 de marzo último de un camión parado en la calle de Castelví, próximo al Garaje Nacional, y de 31 sacos, de igual clase, sustraídos de otro camión parado en las proximidades del Mercado Central de Abastos el día 4 de abril actual, cuyos nombres se ignoran, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado a fin de prestar declaración como perjurados y ofrecerles el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.468

JUZGADO NUM. 1

En virtud de lo acordado el 25 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad en la demanda que se tramita por pobre, promovida por el Procurador D. José Giménez Gil, en representación de D.ª Gloria Grima Hernandez, sobre que se la declare pobre para litigar en juicio de mayor cuantía contra los herederos desconocidos de D. Florencio Mateo Roldán, vecino que fué de Morés, se cita y emplaza a dichos herederos desconocidos para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan en dicha demanda y la contesten en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo se seguirá la demanda en su rebeldía, parándoles el perjuicio procedente.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados, expido la presente para su inserción en dicho "Boletín Oficial" y la firmo en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.470

JUZGADO NUM. 2

D. José Beguiristáin Eguitaz, Magistrado, Juez de primera instancia, con jurisdicción prorrogada para el Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio de arrendamiento urbano tramitado en este Juzgado a instancia de D. Félix Rodrigo Quílez, contra D.^a Pilar Velázquez Morales, sobre resolución de contrato de subarriendo de los cuartos o habitaciones del piso 1.^o de la casa núm. 4 de la calle del Azogue, de esta ciudad, ha acordado se emplace a dicha demandada, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de seis días comparezca en dichos autos y conteste la demanda formulada, si le conviniere, previniéndole que las copias presentadas se hallan a su disposición en la Secretaría del que autoriza.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y tres. — José Beguiristáin.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.489

ATECA

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Juez de Instrucción de Ateca y su partido;

En virtud de lo acordado en el sumario 32 de 1953, por el delito de hurto, que instruyo, encargo y ruego por el presente a las Autoridades, agentes de la Policía judicial y Guardia Civil de la nación procedan a la busca y rescate de la bicicleta que luego se reseñará, sustraída el día 5 del corriente mes de abril, a las nueve y treinta horas de la noche, en el patio de la posada de "La Plaza", sita en Alhama de Aragón, de este partido, poniéndola, caso de ser hallada, a disposición de este Juzgado, procediendo asimismo a la busca y captura del autor o autores y de las personas en cuyo poder se encuentre, caso de no acreditar su legítima pertenencia.

Reseña de la bicicleta:

Marca desconocida, por haber sido adquirida de segunda mano; pintada de negro, con sillín azul, tres piñones para cambio de marcha, pero careciendo de éste, y la rueda delantera correspondiente a la de una de atrás de otra bicicleta, con rosca para aplicar el piñón, pero sin éste; en el pedal derecho lleva pedalina y la biela torcida hacia dentro y el manillar de paseo.

Y para que conste, expido el presente en Ateca a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y tres. El Juez de Instrucción, José-Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario judicial: P. H., (ilegible).

Núm. 2.490

ATECA

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Juez de Instrucción de Ateca y su partido; En virtud del presente y de lo acordado

en sumario número 21 de 1953, por uso indebido de nombre, que instruyo, se cita a Consuelo Muñoz Gabarri, que también usa los nombres de María Muñoz Borja y Consuelo Maya López, de 23 años de edad, de estado soltera, que dice ser natural de Moratilla de los Meleros (Guadalajara) y de Cetina (Zaragoza), hija de Ramón y Elvira, que va acompañada de un hombre llamado Ricardo Contreras García y de una hija suya de unos dos meses de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado en término de cinco días para ser oída en dicha causa y responder de los cargos que se le formulan, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio legalmente procedente en derecho.

Ateca a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Instrucción, José-Luis Ruiz Sánchez. — El Secretario judicial: P. H., (ilegible).

Núm. 2.482

LA ALMUNIA DE DONA GODINA

D. Adolfo Alonso de Prado Peñarrubia, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el núm. 53 de 1953, se tramita expediente de dominio instado por D. Alejo López Orna para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de este partido de la siguiente finca, sita en este término municipal de La Almunia:

Casa en La Almunia y su calle de Barrio Verde, señalada con el número 16, lindante: Por la derecha enlizando, con otra de Felipa Calvo (hoy Eusebio Sancho); izquierda, con cementerio antiguo (hoy José Sánchez Sancho), y espalda, con corrales de Felipa Calvo (ahora de Eusebio y de Gregoria Sancho Latorre).

La adquirió por compra a D. Timoteo Fernández Ortiz, D. José Fernández Lajusticia y a los conyuges D. Hilario López Ortiz y D.^a Manuela Fernández Ortiz.

Se cita a los titulares registrales de la misma, D. Basilio Longares Lasperte y su esposa, D.^a Faustina Gil Serrano, o sus causahabientes, para que en término de diez días puedan personarse en el expediente, si les conviniere.

Dado en La Almunia de Doña Godina a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.491

TAMARITÉ DE LITERA

En virtud del presente se cancelan y dejan sin efecto las órdenes de busca y captura del procesado en sumario 28 de 1950, sobre robo, Santiago Laste Lasierra, natural de Piedratjada, hijo de Antonio y de Antonia, domiciliado últimamente en Zaragoza (Camino de las Torres, 17, 1.^o izquierda), por haber sido habido.

Tamarité, veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Instrucción ejerciente, (ilegible). — El Secretario, P. H.: (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.471

JUZGADO NUM. 3

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 204 de 1953 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Jesús Remey Valverde, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sita en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 29 de mayo y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza, veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.485

JUZGADO NUM. 4

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 390 de 1952 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Leonardo Murillo Ibarbuen, de ignorado paradero y desconocido domicilio, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sita en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 16 de mayo próximo y hora de las diez y quince de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por sustracción.

Zaragoza, veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Ramón Grau.

Núm. 2.437

JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badia, Abogado, Teniente de Intervención Militar, escala honorífica, Secretario del Juzgado municipal núm. 4 de los de Zaragoza;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado municipal contra Pedro Huerta Barroso, por

hurto, con el núm. 366 de 1952, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En Zaragoza a 23 de abril de 1953.—El Sr. D. Juan Oca Pastor, Juez municipal titular del Juzgado núm. 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra Pedro Huerta Barroso, como denunciado, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y etc.,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Pedro Huerta Barroso, a la pena de ocho días de arresto y costas del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Oca.—(Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha; doy fe.—Ramón Grau.—(Rubricado).

Y para que sirva de notificación y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo en Zaragoza a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Ramón Grau.

Núm. 2.439

JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badía, Abogado, Teniente de Intervención Militar, escala honorífica, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de Zaragoza;

Certifico: Que en los autos seguidos ante este Juzgado municipal por suplantación de personalidad contra Pilar Laca Pascual, con el núm. 171 de 1952, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva son las siguientes:

"Sentencia.—En Zaragoza a 23 de abril de 1953.—El Sr. D. Juan Oca Pastor, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra Pilar Laca Pascual, como denunciada, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, etc.,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada, Pilar Laca Pascual, a la pena de 100 pesetas de multa y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Oca. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría,

que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha; doy fe.—Ramón Grau.—(Rubricado).

Y para que conste y sea insertada la presente notificación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo en Zaragoza a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Ramón Grau.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 2.462

CALATAYUD

D. José María Monteagudo Roch, Juez comarcal de la ciudad de Calatayud;

Hago saber: Que en el juicio verbal de desahucio seguido en este Juzgado con el núm. 43 de 1953, a instancia de D.^a Rosa Zabalo Pérez, contra D. Saturnino Asensio Aguilar, por falta de pago de renta, se ha dictado con esta fecha la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo: Que declarando como declaro haber lugar al desahucio solicitado por D.^a Rosa Zabalo Pérez, debo de condenar y condeno a D. Saturnino Asensio Aguilar a que en el término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de la actora el piso segundo de la casa número 19 del Paseo de Calvo Sotelo, de esta ciudad, y al pago de las costas, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término, notificándosele esta sentencia en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley Procesal adjetiva. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Monteagudo.

Publicación: Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública, con mi asistencia, en el mismo día de su fecha; doy fe. — Ramón Peiro". (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Calatayud a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y tres. — El Juez comarcal, José María Monteagudo.—El Secretario, Ramón Peña.

Núm. 2.377

CARINENA

D. Angel Bayona de Corcuera, Juez comarcal de la ciudad de Cariñena;

Hago saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 2 de 1953, por hurto, contra Carmen Giménez Hernández y Adela Gutiérrez Díaz

se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia.—En Cariñena a 23 de abril de 1953. El Sr. D. Angel Bayona de Corcuera, Juez comarcal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y denunciante Vicente Pérez Beltrán, y Carmen Giménez Hernández, juntamente con Adela Gutiérrez Díaz, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carmen Giménez Hernández y Adela Gutiérrez Díaz a la pena de tres días de arresto menor, como autoras de la falta ya definida, más al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Bayona de Corcuera." (Firmado y rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a las condenadas, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Cariñena a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y tres. El Juez comarcal, Angel Bayona.—El Secretario: P. H., (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.454

Comunidad de Regantes de la Acequia Molinar de María, de Botorrita

Aprobados definitivamente en Junta general celebrada el día 22 de marzo último los proyectos de las Ordenanzas de esta Comunidad y Reglamentos de su Sindicato y Jurado de Riegos, se anuncia por el presente que los ejemplares de aquéllos estarán de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos de Botorrita y María por término de treinta días hábiles y en las horas de las diez de la mañana a una de la tarde, para que los interesados puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que, en su caso, consideren procedentes.

Botorrita, 27 de abril de 1953.—El Presidente de la Comisión Organizadora, (ilegible).—El Secretario, Félix Escolano.